

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 13

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 A LA FEDERACION DEPORTIVA DE GUAYNABO, PARA USO DEL EQUIPO DE BASEBALL JETS PUESTO 134 DE LA LEGION AMERICANA, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.

Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$1,000.00 al Equipo de Baseball Jets de la Legión Americana Puesto 134, (Campeones de Puerto Rico), para sufragar gastos del Equipo en el torneo regional a celebrarse en Indiana.

Por Cuanto : Para poder sufragar el gasto se hace necesario la creación de una partida en el Departamento de Educación, Recreación y Cultura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE AGOSTO DE 1985.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo al pago de \$1,000.00 para gastos del Equipo de Baseball Jets de la Legión Americana de Guaynabo, Puesto 134.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 26.10.01.1.762 - Donativo Federación Deportiva de Guaynabo para uso del Equipo Baseball Jets de la Legión Americana de Guaynabo, Puesto 134, dentro del Grupo 260-Departamento de Educación, Recreación y Cultura, así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

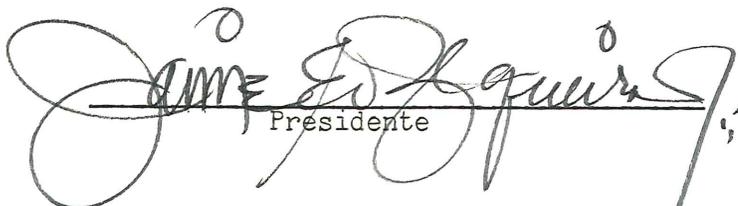
21.10.01.224 - Gastos de Rep. no clasif..... \$ 1,000.00

A LA PARTIDA:

26.10.01.1.762 - Donativo Federación Deportiva de
Guaynabo para uso del Equipo Baseball
Jets de la Legión Americana, Puesto 134
de Guaynabo.....\$ 1,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de agosto de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de agosto de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de agosto de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal